

**Calendario de eventos**

**PRECONVOCATORIA:**

<b>DÍA:</b>	18	<b>MES:</b>	OCTUBRE	<b>AÑO:</b>	2011	<b>HORA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**CONVOCATORIA O INVITACIÓN**

<b>DÍA:</b>	30	<b>MES:</b>	NOVIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2011	<b>HORA:</b>	-----
-------------	----	-------------	-----------	-------------	------	--------------	-------

**VISITA(S) A LAS INSTALACIONES: NO APLICA**

<b>DÍA:</b>	-----	<b>MES:</b>	-----	<b>AÑO:</b>	-----	<b>HORA:</b>	-----
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)**

<b>DÍA:</b>	8	<b>MES:</b>	DICIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2011	<b>HORA:</b>	10:00 hrs.
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	15	<b>MES:</b>	DICIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2011	<b>HORA:</b>	10:00 hrs.
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	Se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones					<b>HORA:</b>	17:00 hrs
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo					<b>HORA:</b>	12:00 hrs.
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas en las mismas. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a dichas instalaciones.

## CONTENIDO

### GLOSARIO

1. DATOS GENERALES.
  - 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
  - 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.
  - 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.
  
2. OBJETO Y ALCANCE.
  - 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.
  - 2.2 NORMAS DE CALIDAD.
  - 2.3 PRUEBAS.
  - 2.4 TIPO DE CONTRATO.
  - 2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
  - 2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
    - 2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
    - 2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.
    - 2.6.3 OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.
  
3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
  - 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
  - 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.
  - 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
  - 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
  - 3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
  - 3.6 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
    - 3.6.1 JUNTA DE ACLARACIONES.
    - 3.6.2 PROPOSICIÓN EN SOBRE CERRADO.
    - 3.6.3 REGISTRO DE LOS LICITANTES.
    - 3.6.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
    - 3.6.5 RÚBRICA DE PROPOSICIONES.
    - 3.6.6 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
  
4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.
  - 4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
    - 4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
    - 4.1.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.
  - 4.2 REQUISITOS OPCIONALES Y DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
    - 4.2.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
    - 4.2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.
  
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.
  - 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  - 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
  
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
  - 6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
    - 6.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
    - 6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
    - 6.1.3 ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
    - 6.1.4 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
    - 6.1.5 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
    - 6.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
    - 6.1.7 PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

- 6.1.8 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.
- 6.1.9 PROPOSICIÓN CONJUNTA.
- 6.1.10 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

7. INCONFORMIDADES.

8. FORMATOS.

## GLOSARIO

### EN LOS ASPECTOS LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

<b>CONVOCATORIA:</b>	ESTE DOCUMENTO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y EL CUAL CONTIENE LOS ASPECTOS, LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
<b>LICITANTE:</b>	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>LICITANTE GANADOR:</b>	LA PERSONA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.
<b>CONSEJO:</b>	EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C. V.
<b>LEY:</b>	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
<b>PROPOSICIÓN:</b>	CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
<b>OIC:</b>	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>REGLAMENTO:</b>	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>REPRESENTANTE:</b>	EL APODERADO LEGAL DE CADA LICITANTE.
<b>SFP:</b>	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>SE:</b>	LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
<b>SHCP:</b>	LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
<b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</b>	LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN EL CONSEJO, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O DE UNA COMBINACIÓN DE DICHAS

FUENTES DE INFORMACIÓN.

**LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL MIXTA:**

EN LA CUAL LOS LICITANTES, A SU ELECCIÓN, PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.

## CONVOCATORIA

### 1. DATOS GENERALES

EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 Bis, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 30 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105, COLONIA ESCANDÓN, CÓDIGO POSTAL 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 52784200, EXT. 1220, Y CORREO ELECTRÓNICO [adquisiciones@visitmexico.com](mailto:adquisiciones@visitmexico.com), [adquisiciones@promotur.com.mx](mailto:adquisiciones@promotur.com.mx) CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-021W3J001-N1-2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVA, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES DE AVIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, BAJO LA SIGUIENTE:

#### 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ A PARTIR DEL **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

#### 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN ES EL ESPAÑOL.

#### 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.

LA SHCP AUTORIZÓ COMPROMETER RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, MEDIANTE FOLIO 2012-21-W3J-10, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL 146 DE SU REGLAMENTO, Y SUFICIENCIA PRESUPUESTA DRM NO. 014 Y DRM 015 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

### 2. OBJETO Y ALCANCE.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVA, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES DE AVIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE MUESTRAN EN EL **ANEXO TÉCNICO.**

#### 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.

NO APLICA POR SER UN SERVICIO INTEGRAL.

#### 2.2 NORMAS DE CALIDAD.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-CC-9001-IMNC-2000 E ISO-9001:2000, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

## 2.3 PRUEBAS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERAN PRUEBAS.

## 2.4 TIPO DE CONTRATO Y PRESUPUESTO.

EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ LA MODALIDAD DE **CONTRATO ABIERTO** Y SERÁ A PRECIO FIJO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, Y 47 DE LA LEY.

### 2.4.1 PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO POR EJERCER.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MÁXIMO DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### PASAJES DE AVIÓN NACIONAL:

UN MONTO MÍNIMO DE \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### PASAJES DE AVIÓN INTERNACIONAL:

UN MONTO MÍNIMO DE \$2,120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

## 2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERA EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

## 2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

### 2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL MODELO Y CONDICIONES DEL CONTRATO, SE MUESTRAN EN EL **FORMATO J**, ESPECIFICANDO:

- EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO.
- LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y SUPUESTOS DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.
- LA PREVISIÓN DE AJUSTE DE GARANTÍAS POR MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- EL DESGLOSE DEL IMPORTE A EJERCER.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONSEJO CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y LLEVAR A CABO SU REVISIÓN Y SANCIÓN POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

JURÍDICA Y POSTERIOR A ELLO, PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN EN CUALQUIER DÍA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE GANADOR, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO SIN QUE “EL CONSEJO” CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁ ATRIBUIBLE A ÉSTE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL HORARIO Y UBICACIÓN DONDE SERÁ ENTREGADA TAL DOCUMENTACIÓN SERÁ DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 105, 2º PISO, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:

A).- ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA,

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL.

B).- PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

C).- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL), O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE..

D).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE GANADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).

E).- DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LA REGLA II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2011. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE JULIO DE 2011, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA; O EN SU CASO, ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE LA OPINIÓN DE REFERENCIA.

SI “EL CONSEJO”, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RECIBE DEL SAT EL “ACUSE DE RESPUESTA” DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO DEL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO, YA QUE DICHA OPINIÓN NEGATIVA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO; ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 60, FRACCIÓN I DE LA LEY, SIN MENOSCABO DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA MISMA LEY Y EL CONSEJO PODRÁ ADJUDICAR AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SIGUIENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO NO REBASE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) CON RESPECTO A LA GANADORA EN

PRIMERA INSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY.

EL LICITANTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME EL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **FORMATO G**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE FEBRERO DE 2007, Y SUS REFORMAS Y ADICIONES EL 6 DE ABRIL DE 2009.

## **2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

EL CONSEJO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

EL CONSEJO SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

## **2.6.3. OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.**

### **2.6.3.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, EL LICITANTE GANADOR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR AL CONSEJO UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL TOTAL DEL CONTRATO. DICHA FIANZA DEBERÁ SER INDIVISIBLE Y SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, A FAVOR DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DEBIENDO CONTENER LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL **FORMATO G**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ COMPRENDER HASTA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA EN FORMA PLENA A SATISFACCIÓN POR ESCRITO DEL CONSEJO, ES DECIR, HASTA QUE CONSIDERE SE HAYA CUMPLIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRAÍDAS. LA FIANZA ÚNICAMENTE SE PODRÁ CANCELAR MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DEL CONSEJO.

### **2.6.3.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.**

ÚNICAMENTE SE PODRÁN LIBERAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, POR LA QUE CONFIRME EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

• **FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

**3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.**

PROCESO	FECHA Y HORARIO	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	10:00 HORAS 8 de diciembre 2011	SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO.
REGISTRO DE LICITANTES	9:30 HORAS 15 de diciembre 2011	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	10:00 HORAS 15 de diciembre 2011	
ACTO DE LECTURA DE FALLO	Se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones	

**3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, ESTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

**3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPUESTA, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL CONSEJO, LAS PARTES A QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SFP, PARA LO CUAL DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- I.- DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES;

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS

AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO, EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

EN ESTE CASO EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.

### **3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.

### **3.6 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

LOS LICITANTES, A SU ELECCIÓN, PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

#### **3.6.1 JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DARÁ INICIO EL **DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO. SIENDO OPTATIVA PARA LOS LICITANTES LA ASISTENCIA A LA MISMA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. **FORMATO I.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET O ENTREGARLAS PERSONALMENTE, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SI EL CONSEJO NO RECIBE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

PARA LO ANTERIOR, SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA AL CONSEJO SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, SIN QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHA VERSIÓN

ELECTRÓNICA SEA CAUSA PARA NO CONTESTAR A LAS ACLARACIONES EXPUESTAS POR ESCRITO.

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE EL CONSEJO. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

### **3.6.2 PROPOSICIÓN EN SOBRE CERRADO.**

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

#### **a) PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA PROPUESTA TÉCNICA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS **NUMERALES 4.1 Y 4.2.**

#### **b) PROPUESTA ECONÓMICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE EL PRECIO QUE OFERTA SERÁ FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL LO CONTRATO, DE ACUERDO AL **FORMATO A.**

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SEÑALADA EN LOS **NUMERALES 4.1 Y 4.2,** PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES QUE INCLUYAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN, QUE DICHA DOCUMENTACIÓN ESTÉ PLENAMENTE IDENTIFICADA Y SEPARADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA PROPOSICIÓN.

TAMBIÉN SE RECOMIENDA QUE EL SOBRE ESTÉ IDENTIFICADO PLENAMENTE, ROTULADOS CON: EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIGUIENDO EL ORDEN SOLICITADO DE ACUERDO AL ÍNDICE DEL ANEXO TÉCNICO.

### **3.6.3 REGISTRO DE LOS LICITANTES.**

LOS LICITANTES PODRÁN REGISTRARSE EN EL 7° PISO DEL DOMICILIO DEL CONSEJO PREVIO AL ACTO FORMAL DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL **DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:30 HORAS**. EN ESTE ACTO LA CONVOCANTE PODRÁ REVISAR PRELIMINARMENTE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

#### **3.6.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO. A PARTIR DE ESA HORA, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN ESTE ACTO, MEDIANTE EL ESCRITO SEÑALADO EN EL **NUMERAL 6.1.1** DE ESTA CONVOCATORIA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

II. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL CONSEJO DESIGNE, RUBRICARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, SE ABRIRÁN EN PRIMER TÉRMINO LAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y POSTERIORMENTE LAS PRESENTADAS POR ESCRITO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

EN ESTE ACTO, NO SE LLEVARA A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, POR LO QUE AÚN EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITIERE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN, O LES FALTARE ALGÚN REQUISITO, ÉSTA NO SERÁ DESECHADA EN ESE MOMENTO; LOS FALTANTES U OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS (**FORMATO C**) QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE AL EFECTO SE RECABE PARA CADA LICITANTE, EL CUAL SERVIRÁ COMO ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA ENTREGADO EL LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN Y DESCALIFICAR AL LICITANTE.

### **3.6.5 RÚBRICA DE PROPOSICIONES**

DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL CONSEJO DESIGNE, RUBRICARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.

### **3.6.6 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

EL ACTO DE LECTURA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, SE NOTIFICARÁ EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO, EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASÍ MISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO (EN CASO DE QUE LO HAYAN PROPORCIONADO) UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

AL ACTO DE LECTURA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PODRÁN ASISTIR CUALQUIER OBSERVADOR INTERESADO, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL ACTO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LAASSP.

EL FALLO QUE EMITA EL CONSEJO, DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLAN;

II. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO;

III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y MONTO ASIGNADO AL LICITANTE;

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN AL CONSEJO. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁ EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN LAS LICITACIONES ELECTRÓNICAS Y PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE ENVIARON SUS PROPOSICIONES POR ESE MEDIO EN LAS LICITACIONES MIXTAS, EL FALLO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR

CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE ESTA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIN EMBARGO, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES SERÁN EXIGIBLES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REFERIDA.

#### **4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.**

##### **4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

###### **4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

- a) SOBRE CERRADO, EN CUYO CONTENIDO ESTE LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA), ADJUNTANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- b) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
- c) MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- d) SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- e) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

###### **4.1.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.**

###### **4.1.2.1- Requisitos de cumplimiento obligatorio (cumple - no cumple)**

**LOS NUMERALES QUE SIGUEN A CONTINUACIÓN SON DEL ANEXO TÉCNICO**

8.1 Presentar por escrito la siguiente información:

Organigrama de la empresa;  
Lista de sus principales clientes, y  
Número de empleados.

8.2 El licitante deberá presentar por escrito el currículum de quien será designado como Ejecutivo de Cuenta.

8.3 El licitante deberá presentar escrito en el que se compromete que en caso de resultar ganador, que se garantizará el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado a nivel nacional e internacional, en el momento de autorizar la expedición del pasaje.

8.4 El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los descuentos o beneficios adicionales que ofrece en su propuesta económica serán sin costo adicional para el Consejo.

8.5 El licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membreteado de la agencia, firmado por su representante legal, en donde indique que el licitante no tiene quejas, con una antigüedad máxima de 60 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

8.6 El licitante deberá presentar copia de la constancia de que la empresa se encuentra certificada de acuerdo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 e ISO 9001:2000, relativo a los procesos de venta de boletos de avión, paquetes turísticos.

8.7 El licitante deberá presentar copia del Registro Nacional de Turismo actualizado y el distintivo "M" Moderniza (vigente) que expiden la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Economía, según corresponde.

8.8 Los licitantes deberán presentar copia simple del registro del contrato de Adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor conforme a la NOM-174-SCFI-2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2007.

8.9 El licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la agencia en la que manifieste que manifieste no haber tenido ninguna sanción, no se le ha retirado el boletaje o ha estado sin boletaje por parte de la IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), en los años 2009-2010.

8.10 El licitante deberá presentar al menos 1 convenio celebrado con aerolínea para acceder a las tarifas de internet respectivas presentando copia simple de la documentación que lo acredite.

8.11 Presentar copia simple del certificado vigente de derechos de utilización del Sistema APOLO o SABRE a nombre del licitante. Para el caso del licitante Ganador, deberá presentar el Original del Certificado para su cotejo, dentro de los tres días posteriores a la fecha de fallo.

8.12 El licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membreteado de la agencia en la que manifieste, que cuenta con:

- Una Terminal de computadora con capacidad suficiente para el cumplimiento del servicio.
- Un teléfono con línea directa.
- Correo electrónico.
- Sistema computarizado de reservaciones aéreas, de preferencia APOLO o SABRE.
- Una impresora para boletos.
- Papelería suficiente para emitir boletos.

## **4.2 REQUISITOS OPCIONALES Y DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

### **4.2.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

- a) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- b) PERSONAL CON DISCAPACIDAD.
- c) CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.

**4.2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.**

CRITERIO	DOCUMENTO COMPROBATORIO
<b>Capacidad el licitante</b>	
Capacidad de los Recursos Humanos	Manifestación por escrito de que el ejecutivo de cuenta que prestará el servicio en las instalaciones del Consejo tiene experiencia. Comprobables con certificados de la I.A.T.A, o documentos que avalen la experiencia
Capacidad de los Recursos económicos y de equipamiento	Manifestación por escrito de que cuenta con la infraestructura y equipamiento solicitado en el numeral 6 del anexo técnico.
Discapacitados	Manifestación en la propuesta técnica de que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se incluirá en la propuesta técnica.
<b>Experiencia y especialidad del licitante</b>	
Experiencia	Presentar contratos celebrados dentro de los tres años, anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria, que acrediten la experiencia en el servicio.
Especialidad	Presentar contratos celebrados dentro de los tres años, anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria, que acrediten la especialidad.
<b>Propuesta de Trabajo</b>	
Metodología para la prestación del servicio	Presentar la metodología para la prestación del Servicio de conformidad con el anexo técnico.
<b>Cumplimiento de contratos</b>	
Más contratos cumplidos satisfactoriamente	Presentar copia de liberaciones de garantía celebrados dentro de los tres años, anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria, de aquellos contratos, que hayan cumplido satisfactoriamente

SE ANEXA EL **FORMATO C**, CON EL CUAL SE HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ASÍ MISMO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

EL CONSEJO VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SUS FORMATOS Y ANEXOS Y PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

## 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EL CONSEJO LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES HACIENDO LA VALORACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO ASÍ COMO EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS, Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO.

LOS PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

EL CONSEJO SE RESERVA EL DERECHO DE INVESTIGAR SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

### 5.1.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE ESA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, EL CONSEJO APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MP<sub>emb</sub> = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP<sub>i</sub> = Monto de la i-ésima Propuesta económica, y

### 5.1.2 EVALUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN.

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntos o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntos o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Nota: La propuesta económica (MP<sub>i</sub>) se obtiene del Costo Unitario sin IVA. **(FORMATO A)**

## 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO, SERÁ AQUELLAS QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, LO QUE DETERMINARÁ LA PROPOSICIÓN QUE SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADA CON EL CONTRATO.

## 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

### 6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

#### 6.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, **FORMATO D**, MISMO QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- b) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

#### 6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **FORMATO H**.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### 6.1.3 ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NMX-CC-9001-IMNC-2000 E ISO-9001:2000 CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES

SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### **6.1.4 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

EN CASO DE CONTAR CON UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA, ESCRITO DONDE LO MANIFIESTE.

#### **6.1.5 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **FORMATO E.**

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### **6.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTE. **FORMATO F.**

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### **6.1.7 PERSONAL CON DISCAPACIDAD.**

EN SU CASO, ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE CUANDO MENOS EL CINCO PORCIENTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

#### **6.1.8 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.**

EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO EL **FORMATO B.**

#### **6.1.9 PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

EN SU CASO, CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.

#### 6.1.10 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

#### 7. INCONFORMIDADES.

LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 y 66 DE LA LEY, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105 PLANTA BAJA, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F., Y/O LA SFP POR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F.

#### 8. FORMATOS.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
A	PROPUESTA ECONÓMICA.
B	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES
C	VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
D	ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA
E	NO IMPEDIMENTO POR LA LEY PARA PARTICIPAR.
F	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
G	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
H	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
I	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN JUNTA DE ACLARACIONES
J	MODELO DE CONTRATO
K	CADENAS PRODUCTIVAS

LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ PEREDO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

## ANEXO TÉCNICO

### REQUISITOS TÉCNICOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN, PARA CONTRATAR PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio consiste en la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, con las tarifas más económicas reembolsables al momento de la expedición, así como la entrega de los boletos de avión en las oficinas.

Los servicios de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos se realizarán en las oficinas de la convocante en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, considerando un plazo de entrega de 3 (tres) horas, a partir de haberse efectuado la confirmación de la reservación por parte del personal del Consejo.

Asimismo, el servicio deberá proporcionarse los fines de semana y días festivos, cuando el Consejo así lo requiera, con una respuesta inmediata las 24 horas del día.

La clave de reservación deberá ser proporcionada por correo electrónico, directamente al servidor público que realizará la comisión, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, al correo electrónico que le será proporcionada al licitante ganador

La copia de los boletos de avión solicitados por el personal del Consejo invariablemente deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el 2º. piso de Viaducto Miguel Alemán 105, Col. Escandón en la Ciudad de México, D. F., acompañados de su respectivo formato de control de cobranza, preferentemente en papel membretado, en original y copia, con los datos de la agencia y del Consejo, recabando en la copia la firma del funcionario que recibe el boleto.

Para la expedición de los boletos de avión se deberá contar con la autorización de la I.A.T.A, Agencia Internacional de Transportación Aérea, para emitir boletos nacionales e internacionales.

El licitante deberá contar con la infraestructura que permita atender la demanda de boletos, pases de abordar, en aquellos casos en los que la línea aérea autorice su emisión, itinerarios, medios de transporte para la entrega de los mismos, así como de consultas y asesoría en la materia.

Por otra parte, se deberá proporcionar a los servidores públicos que viajen al extranjero la información relativa a permisos y medidas sanitarias que, en su caso, se encuentren vigentes al momento de efectuar la reservación.

Como parte de los servicios por contratar, el licitante ganador deberá aplicar las órdenes de cargo misceláneas, **M C O**, mediante notas crédito a favor del Consejo, mismas que se aplicarán a las facturas que presente para su pago. En tal virtud, será responsable de que la vigencia de las **M C O** no caduque sin que hayan sido aplicados para su descuento.

En caso de tener acceso a salones VIP en los Aeropuertos, se deberá dar las facilidades de acceso a los funcionarios del Consejo que presenten boletos al amparo del contrato.

Finalmente, el licitante ganador deberá hacer del conocimiento del personal del Consejo las propuestas de ahorro y/o paquetes turísticos (VTP, gran plan, etc.) que involucren pasaje aéreo, hospedaje, transporte, entre otros.

#### 2.- COBERTURA DE LOS SERVICIOS

De manera enunciativa, más no limitativa, se relacionan los destinos más frecuentes:

Nacionales		Internacionales	
Acapulco	Ixtapa	Atlanta	Moscú
Cancún	La Paz	Beijing	Nueva York
Cabo San Lucas	Mazatlán	Buenos Aires	Paris
Ciudad Victoria	Mérida	Chicago	Pórtland
Cozumel	Monterrey	Frankfurt	Roma
Culiacán	Nuevo Laredo	Houston	Santiago de Chile
Chihuahua	Oaxaca	Londres	Sau Paulo
Guadalajara	Puerto Vallarta	Los Ángeles	Seúl
Hermosillo	Tijuana	Madrid	Tokio
Huatulco	Zihuatanejo	Miami	Toronto
		Montreal	Vancouver
			Washington

### 3.- TARIFAS Y CLASE

Los pasajes aéreos que se adquieran durante la vigencia del contrato deberán ser en las tarifas más económicas reembolsables al momento de la autorización del Consejo y tomando en cuenta las necesidades del pasajero para la realización de su comisión.

La reservación de los boletos deberá efectuarse en la tarifa de clase turista en vuelos nacionales e internacionales; solamente se reservarán boletos en clase de negocios en vuelos nacionales e internacionales de acuerdo a la guía para la asignación y comprobación de viáticos y pasajes vigente en el Consejo, la cual le será proporcionada al Licitante ganador.

En el caso de promociones que el licitante ganador otorgue por el servicio de venta de pasajes estas se aplicarán en beneficio del Consejo.

### 4.- COMPROBACIÓN Y PAGO

El pago se hará dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de, la orden de servicio, la factura y el formato de comisión correspondiente acompañada del boleto expedido debidamente autorizada por la Dirección de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, conteniendo como mínimo lo siguiente:

- a) Fecha de emisión.
- b) Número de factura
- c) Itinerario.
- d) Nombre del pasajero.
- e) Número de boleto.
- f) Importe con impuestos desglosados.
- g) Razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del Consejo.

En caso de existir boletos cancelados o devueltos, el licitante ganador deberá anexar la relación de los mismos y la nota de crédito correspondiente a favor del Consejo, en un tiempo no mayor a los 10 días naturales posteriores a la recepción del boleto cancelado o devuelto. En caso de que no se reciba la nota de crédito en el plazo señalado, el Consejo no procederá a tramitar el pago correspondiente.

Si al término de cada periodo el Consejo no ha dispuesto de la totalidad de los beneficios adicionales ofrecidos, el licitante ganador deberá expedir nota de crédito por el valor restante.

## 5.- EJECUTIVO DE CUENTA (IN-PLANT)

Para la prestación de los servicios se deberá asignar a un Ejecutivo de Cuenta, quien deberá contar con el equipo necesario para prestar el servicio en las oficinas del Consejo y al menos un año de experiencia para la atención personalizada de los servidores públicos del Consejo que soliciten las reservaciones de boletos de avión o requieran de información respecto de los vuelos nacionales e internacionales.

Dicho ejecutivo será responsable de atender al personal del Consejo; de dar alternativas de solución en caso de algún cambio por parte de las aerolíneas en las reservaciones ya confirmadas; brindar asesoría en forma gratuita sobre la expedición de pasaportes y visas, así como de proporcionar las formas migratorias requeridas para viajes al extranjero.

Asimismo, deberá administrar el o los convenio(s) que tiene ó tenga el Consejo con las diferentes líneas aéreas para obtener los beneficios de incentivos empresariales o cuentas corporativas como son programa frecuente, acumulación por kilometraje así como otras recomendaciones que logren hacer más productivo el servicio, sin costo adicional para el Consejo.

El Ejecutivo de Cuenta deberá estar en el domicilio del Consejo de lunes a viernes de 09:00 a 18:00hrs. y seguir disponible los fines de semana y días festivos cuando el Consejo así lo requiera, con una respuesta inmediata las 24 horas del día, para lo cual deberá estar equipado con los medios de comunicación, teléfono móvil, correo electrónico, indicando en la propuesta el nombre del ejecutivo y números telefónicos.

## 6.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO REQUERIDOS

El licitante deberá contar con oficinas equipadas y personal capacitado para atención personal que le permita proporcionar los servicios solicitados.

El licitante deberá señalar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente equipo:

- Una Terminal de computadora con capacidad suficiente para el cumplimiento del servicio.
- Un teléfono con línea directa.
- Correo electrónico.
- Sistema computarizado de reservaciones aéreas, de preferencia APOLO o SABRE.
- Una impresora para boletos.
- Papelería suficiente para emitir boletos.

## 7.- REPORTES

El licitante se compromete a presentar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al término de cada quincena en la Dirección de Recursos Materiales un reporte quincenal de los servicios prestados, en medio electrónico e impreso, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número de documento.
- Boleto No: Número de boleto asignado.
- Línea aérea: Nombre de la línea aérea utilizada.
- Fecha de vuelo: Día, mes y año que corresponda.
- Nombre Completo: del servidor público que solicitó el viaje.
- Ruta utilizada: Ruta utilizada en el vuelo.
- Tarifa base: Clave de la tarifa base.
- Costo de la tarifa base: Importe bruto de la tarifa incluyendo TUA e IVA.
- Tipo de tarifa aplicada: Clave de la clase en que viaja.

- Costo de la tarifa aplicada: Importe bruto de la tarifa incluyendo TUA e IVA.
  - Millaje: Millaje obtenido por boleto derivado de los convenios a celebrarse o celebrados.
- Observaciones: En caso necesario para aclaraciones.
- Total de compras en rutas nacionales e internacionales durante el período reportado por línea aérea.

## **8.- Requisitos de cumplimiento obligatorio (cumple - no cumple)**

8.1 Presentar por escrito la siguiente información:

Organigrama de la empresa;  
Lista de sus principales clientes, y  
Número de empleados.

8.2 El licitante deberá presentar por escrito el currículum de quien será designado como Ejecutivo de Cuenta.

8.3 El licitante deberá presentar escrito en el que se compromete que en caso de resultar ganador, que se garantizará el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado a nivel nacional e internacional, en el momento de autorizar la expedición del pasaje.

8.4 El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los descuentos o beneficios adicionales que ofrece en su propuesta económica serán sin costo adicional para el Consejo.

8.5 El licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membreteado de la agencia, firmado por su representante legal, en donde indique que el licitante no tiene quejas, con una antigüedad máxima de 60 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

8.6 El licitante deberá presentar copia de la constancia de que la empresa se encuentra certificada de acuerdo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 e ISO 9001:2000, relativo a los procesos de venta de boletos de avión, paquetes turísticos.

8.7 El licitante deberá presentar copia del Registro Nacional de Turismo actualizado y el distintivo "M" Moderniza (vigente) que expiden la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Economía, según corresponde.

8.8 Los licitantes deberán presentar copia simple del registro del contrato de Adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor conforme a la NOM-174-SCFI-2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2007.

8.9 El licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la agencia en la que manifieste que no haber tenido ninguna sanción, no se le ha retirado el boletaje o ha estado sin boletaje por parte de la IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), en los años 2009-2010.

8.10 El licitante deberá presentar al menos 1 convenio celebrado con aerolínea para acceder a las tarifas de internet respectivas presentando copia simple de la documentación que lo acredite.

8.11 Presentar copia simple del certificado vigente de derechos de utilización del Sistema APOLO o SABRE a nombre del licitante. Para el caso del licitante Ganador, deberá presentar el Original del Certificado para su cotejo, dentro de los tres días posteriores a la fecha de fallo.

8.12 El licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membreteado de la agencia en la que manifieste, que cuenta con:

- Una Terminal de computadora con capacidad suficiente para el cumplimiento del servicio.

- Un teléfono con línea directa.
- Correo electrónico.
- Sistema computarizado de reservaciones aéreas, de preferencia APOLO o SABRE.
- Una impresora para boletos.
- Papelería suficiente para emitir boletos.

### 9.- Requisitos de Puntos y Porcentajes.

CRITERIO	PUNTOS	DOCUMENTO COMPROBATORIO	FORMA DE APLICACIÓN
<b>Capacidad el licitante 24 puntos máximos</b>			
Capacidad de los Recursos Humanos	11	Manifestación por escrito de que el ejecutivo de cuenta que prestará el servicio en las instalaciones del Consejo tiene experiencia. Comprobables con certificados de la I.A.T.A, o documentos que avalen la experiencia	Presenta experiencia con más de tres años = 11 puntos  Presenta experiencia entre dos a tres años = 6 puntos  Presenta experiencia con al menos un año = 1 puntos  No presenta experiencia = 0
Capacidad de los Recursos económicos y de equipamiento	11	Manifestación por escrito de que cuenta con la infraestructura y equipamiento solicitado en el numeral 6.	Presenta manifestación de que cuenta con más equipo del solicitado = 11 puntos.  No presenta = 0 puntos
Discapacitados	2	Manifestación en la propuesta técnica de que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se incluirá en la propuesta técnica.	Presenta la manifestación = 2 puntos  No se presenta = 0 puntos
<b>Experiencia y especialidad del licitante 18 puntos máximos</b>			
Experiencia	9	Presentar contratos celebrados dentro de los tres años, anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria, que acrediten la experiencia en el servicio,	Al licitante que presente el mayor número de contratos dentro de la fechas señaladas, se le adjudicará el mayor puntaje, y de ahí hacia abajo, se distribuirá de manera proporcional.  No presenta = 0 puntos

Especialidad	9	Presentar contratos celebrados dentro de los tres años, anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria, que acrediten la especialidad	Al licitante que presente el mayor número de contratos dentro de la fechas señaladas, se le adjudicará el mayor puntaje, y de ahí hacia abajo, se distribuirá de manera proporcional.  No presenta = 0 puntos
<b>Propuesta de Trabajo 10 puntos máximos</b>			
Metodología para la prestación del servicio	10	Presentar la metodología para la prestación del Servicio de conformidad con el anexo técnico.	Presenta la metodología de conformidad con el anexo técnico = 10 puntos.  No presenta la metodología = 0 puntos
<b>Cumplimiento de contratos 8 puntos máximos</b>			
Más contratos cumplidos satisfactoriamente	8	Presentar copia de liberaciones de garantía celebrados dentro de los tres años, anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria, de aquellos contratos, que hayan cumplido satisfactoriamente	Al licitante que presente el mayor número de copias de liberaciones de garantía, dentro de la fechas señaladas, se le adjudicará el mayor puntaje, y de ahí hacia abajo, se distribuirá de manera proporcional.  No presenta = 0 puntos

**FORMATO A**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>PRESUPUESTO, INCLUYE EL IVA</b>	<b>Mínimo.</b>	<b>Máximo.</b>
<b>Nacionales.</b>	\$680,000.00	\$1,700,000.00
<b>Internacionales.</b>	2,120,000.00	\$5,300,000.00
	<b>\$2,800,000.00</b>	<b>\$7,000,000.00</b>

<b>No.</b>	<b>Costo Unitario del servicio de reserva, expedición y entrega de boletos.</b>	<b>2012</b>
	<b>Tipo de boleto</b>	<b>Costo Unitario, sin IVA</b>
	<b>Nacional e Internacional</b>	\$

El Costo Unitario deberá incluir los costos de los servicios que se solicitan en el Anexo Técnico, así como las contribuciones que correspondan, salvo el IVA que se aplicará en la factura correspondiente

**FORMATO B**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Firma autógrafa del representante legal

### FORMATO B (CONTINUA)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

## FORMATO C

### VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre de la Empresa Participante \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_ Telefonos \_\_\_\_\_

PUNTO EN Convocatoria	CONCEPTO	PRESENTA	NO PRESENTA
-----------------------	----------	----------	-------------

**4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

**4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

4.1.1 a)	SOBRE CERRADO, EN CUYO CONTENIDO ESTE LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA), ADJUNTANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.		
4.1.1 b)	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.		
4.1.1 c)	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.		
4.1.1 d)	SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.		
4.1.1 e)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		

**4.1.2.1 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.**

8.1	Presentar por escrito la siguiente información:  Organigrama de la empresa; Lista de sus principales clientes, y Número de empleados.		
8.2	El licitante deberá presentar por escrito el currículum de quien será designado como Ejecutivo de Cuenta.		
8.3	El licitante deberá presentar escrito en el que se compromete que en caso de resultar ganador, que se garantizará el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado a nivel nacional e internacional, en el momento de autorizar la expedición del pasaje.		
8.4	El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los descuentos o beneficios adicionales que ofrece en su propuesta económica serán sin costo adicional para el Consejo.		

8.5	El licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la agencia, firmado por su representante legal, en donde indique que el licitante no tiene quejas, con una antigüedad máxima de 60 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.		
8.6	El licitante deberá presentar copia de la constancia de que la empresa se encuentra certificada de acuerdo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 e ISO 9001:2000, relativo a los procesos de venta de boletos de avión, paquetes turísticos.		
8.7	El licitante deberá presentar copia del Registro Nacional de Turismo actualizado y el distintivo "M" Moderniza (vigente) que expiden la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Economía, según corresponde.		
8.8	Los licitantes deberán presentar copia simple del registro del contrato de Adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor conforme a la NOM-174-SCFI-2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2007.		
8.9	El licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la agencia en la que manifieste no haber tenido ninguna sanción, no se le ha retirado el boletaje o ha estado sin boletaje por parte de la IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), en los años 2009-2010.		
8.10	El licitante deberá presentar al menos 1 convenio celebrado con aerolínea para acceder a las tarifas de internet respectivas presentando copia simple de la documentación que lo acredite.		
8.11	Presentar copia simple del certificado vigente de derechos de utilización del Sistema APOLO o SABRE a nombre del licitante. Para el caso del licitante Ganador, deberá presentar el Original del Certificado para su cotejo, dentro de los tres días posteriores a la fecha de fallo.		
8.12	<p>El licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la agencia en la que manifieste, que cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una Terminal de computadora con capacidad suficiente para el cumplimiento del servicio.</li> <li>• Un teléfono con línea directa.</li> <li>• Correo electrónico.</li> <li>• Sistema computarizado de reservaciones aéreas, de preferencia APOLO o SABRE.</li> <li>• Una impresora para boletos.</li> <li>• Papelería suficiente para emitir boletos.</li> </ul>		

**4.2 REQUISITOS OPCIONALES Y DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

**4.2.2 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

a)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.		
b)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD.		
c)	CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.		

**4.2.2 DEL ANEXO TÉCNICO.**

Capacidad de los Recursos Humanos	Manifestación por escrito de que el ejecutivo de cuenta que prestará el servicio en las instalaciones del Consejo tiene experiencia. Comprobables con certificados de la I.A.T.A, o documentos que avalen la experiencia		
Capacidad de los Recursos económicos y de equipamiento	Manifestación por escrito de que cuenta con la infraestructura y equipamiento solicitado en el numeral 6 del anexo técnico.		
Discapacitados	Manifestación en la propuesta técnica de que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se incluirá en la propuesta técnica.		
Experiencia	Presentar contratos celebrados dentro de los tres años, anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria, que acrediten la experiencia en el servicio.		
Especialidad	Presentar contratos celebrados dentro de los tres años, anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria, que acrediten la especialidad.		
Metodología para la prestación del servicio	Presentar la metodología para la prestación del Servicio de conformidad con el anexo técnico.		
Más contratos cumplidos satisfactoriamente	Presentar copia de liberaciones de garantía celebrados dentro de los tres años, anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria, de aquellos contratos, que hayan cumplido satisfactoriamente		

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE

**FORMATO D**

**ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de \_\_\_\_\_

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre (s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o del Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

(Firma autógrafa del representante legal)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**FORMATO E**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR POR LA LEY.**

(Fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Viaducto Miguel Alemán No. 105  
Col. Escandón, México, D.F.

Para efecto de presentar propuesta y, en su caso celebrar el contrato respectivo con esa Entidad, en relación a la \_\_\_\_\_, para la contratación de \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar **bajo protesta de decir verdad** que conocemos el contenido de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus alcances legales y ni el suscrito ni a quien represento, nos encontramos en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**FORMATO F**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

(fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.  
Viaducto Miguel Alemán No. 105  
Col. Escandón, México, D.F.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ participa en la contratación de los Servicios de \_\_\_\_\_, por el periodo del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 39, fracción V, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declara bajo protesta de decir verdad, el que suscribe o a través de la persona que para tal fin hemos acreditado para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
(Firma autógrafa del representante legal)

**FORMATO G**

**FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FORMATO DE TEXTO

(**Nombre de la Afianzadora**), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye como Fiadora hasta por un monto de \$-----, a favor y a disposición del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., por (**Nombre del Contratante**) para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del (**Contrato y su número de identificación**), celebrado el (**Fecha de la suscripción del contrato**), con un importe de (**Cantidad en Número y Letra**), relativo a (**Objeto del Contrato**), en el caso de que nuestro fiado faltare al cumplimiento de las obligaciones, (**Nombre de la Institución afianzadora**) expresamente declara: a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia, b) que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato garantizado, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo, c) que en caso de prórroga del contrato mencionado, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga, d) que la fianza sólo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., e) que (**Nombre de la Institución Afianzadora**) acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95 y 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor para la efectividad de la presente garantía y por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, f) que (**Nombre de la Institución Afianzadora**) se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa, g) que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones.

**FORMATO H**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

**(Para efectos del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento)**

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

La empresa \_\_\_\_\_ a la que represento es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento.

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma autógrafa del representante legal)

**FORMATO I**

**ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ - - .

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

**CON REPRESENTANTE**

Me refiero a la licitación Pública No. \_\_\_\_\_ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mi representada, (3) tiene interés en participar.

**SIN REPRESENTANTE**

Me refiero a la licitación Pública No. \_\_\_\_\_ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y Modificaciones al acta constitutiva:

Nombre de los socios:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE REPRESENTACIÓN:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(4)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NUMERO</b>	<b>INSTRUCCIÓN</b>
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Indicar el número respectivo.
(3)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(4)	Anotar el nombre y firma autógrafa del interesado o de su representante.

---



**FORMATO J**

**MODELO DE CONTRATO  
(SERVICIOS)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO \_\_\_\_/2011, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONSEJO”, Y “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**DECLARACIONES**

I. Declara “EL CONSEJO” que:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal constituida mediante Escritura Pública No. 39,873 de fecha 11 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 257,243 de fecha 9 de diciembre de 1999, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 39 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones aplicables y tiene dentro de su objeto social el relativo a celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

I.2 El (La) \_\_\_\_\_ acredita su personalidad con el testimonio del Poder Notarial Número 57,710 de fecha 22 de noviembre de 2010, pasado ante la fe del Notario Público Número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, por lo que cuenta con las facultades legales para representar a “EL CONSEJO” en actos de administración; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.

I.3 Adjudicó el presente contrato a “EL PROVEEDOR” " como resultado de la Licitación Pública Nacional (o Internacional, según sea el caso) No. \_\_\_\_\_, instaurada por "EL CONSEJO" en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción (I, II o III, según sea el caso), 26, Ter ( *En caso de que rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito federal*) y 28, fracción (I o II, según sea el caso) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante convocatoria número \_\_\_\_\_, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_".

I.4 Cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficiente para el pago de los servicios objeto de este contrato en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ correspondiente a: \_\_\_\_\_, que fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y Requisición de Compra con número de folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ emitida por “EL CONSEJO”, conforme al presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para \_\_\_\_\_, así como a la captación de ingresos de Derecho de No Inmigrante (DNI).y al calendario de gasto autorizado a “EL CONSEJO”,

*(En caso de que la vigencia del contrato rebase un ejercicio presupuestal, se deberá hacer mención del oficio –citando No. y fecha- mediante el cual el Titular de la Entidad emita la autorización específica)*

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Director General de “EL CONSEJO” autorizó la contratación plurianual de los servicios objeto del presente contrato, mediante autorización,

de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, sujeta su ejecución y pago para los ejercicios fiscales de \_\_\_\_\_, a los ingresos por concepto de DNI y al calendario de gasto que se autorice a "EL CONSEJO".

**I.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es CPT-991022-DE7 y tiene su domicilio en Viaducto Miguel Alemán Número 105, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

**II.** Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante que:

**II.1** Es una empresa legalmente constituida y debidamente registrada conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, según se hace constar en \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante el \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_, bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** Su objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_.

**II.3** Su representante legal, se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ expedido a su favor por \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y acredita su personalidad con \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante \_\_\_\_\_, de (lugar), \_\_\_\_\_, por lo que está investido de las facultades legales suficientes para representar a EL PROVEEDOR en la suscripción del presente contrato.

**II.4** Tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para EL CONSEJO; manifestando asimismo que conoce las características técnicas y alcances del servicio objeto de este contrato.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación EL PROVEEDOR, entregó a EL CONSEJO la respuesta de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el procedimiento de contratación de la Federación y e4ntidades federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de 2011.

**II.7** Conoce el contenido de los anexos, que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente contrato y se acompañan al mismo.

**II.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (o equivalente) Número \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_.

Vistas las declaraciones que anteceden y reconocidas por las partes la personalidad con que se ostentan, convienen sujetar sus compromisos a lo establecido en las siguientes:

## **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** Por el presente contrato "EL CONSEJO" encomienda a "EL PROVEEDOR" y ésta se obliga a realizar para el, los servicios de \_\_\_\_\_.

cuyas especificaciones, lugares de realización, programa, fechas de prestación de los servicios, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el (los) Anexo (s)

Técnico (s) No (s) \_\_\_\_\_, mismo (s) que debidamente firmado (s) por los otorgantes forma (n) parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** La vigencia del presente contrato iniciará el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2012 y concluirá el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

*(En los contratos plurianuales se deberá anotar los periodos del servicio)*

La vigencia para la prestación de los servicios será del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, quedando sujeta la ejecución y pago de los servicios a la recuperación de ingresos excedentes por concepto de DNI, así como a la disponibilidad presupuestaria del siguiente ejercicio, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Los servicios materia del presente contrato se ejecutarán en \_\_\_\_ periodos, como sigue:

- I.- Un primer periodo que comprende del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al 31 de diciembre de \_\_\_\_.
- II.- Un segundo periodo que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de \_\_\_\_.
- III.- En su caso, un tercer periodo que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de \_\_\_\_.

**TERCERA- MONTO DEL CONTRATO** - El importe que EL CONSEJO cubrirá a EL PROVEEDOR como contraprestación por el servicio objeto de este contrato y durante su vigencia, será la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos M. N.), incluido el impuesto al valor agregado, que deberá aplicarse para la realización de los servicios en \_\_\_\_ periodos conforme a lo siguiente:

**EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERA FIRME HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ESTE.**

*(En contratos abiertos celebrados conforme al artículo 47 de la LAASSP se deberá anotar el siguiente párrafo)*

**PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO.- EI PROVEEDOR** deberá considerar un presupuesto mínimo y un máximo, incluido el impuesto al valor agregado, para la realización de los servicios, conforme a lo siguiente:

Partida \_\_\_\_\_: Mercado de \_\_\_\_\_:

EL CONSEJO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), y un máximo de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), que deberá aplicarse para la realización de los servicios en \_\_\_\_ periodos conforme a lo siguiente:

- I.- Un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) y un máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), en el periodo comprendido del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- II.- Un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) y un máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), en el periodo comprendido del 1 de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- III.- Un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) y un máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), en el periodo comprendido del 1 de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Lo anterior, conforme a la propuesta económica ofertada por EL PROVEEDOR, que constituye el Anexo \_\_\_\_ del presente contrato.

Todas las cantidades referidas en esta cláusula deben ser entendidas con todos los impuestos que genere la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, cada una de las partes se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

En consecuencia, EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución que la antes establecida, bajo ninguna circunstancia; por los servicios que preste en cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA.- PRECIO.-** La propuesta económica presentada por EL PROVEEDOR para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento, será fija durante la vigencia del contrato.

EL CONSEJO únicamente aceptará cubrir el IVA, mismo que deberá presentarse en forma desglosada en las facturas.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** El pago que efectúe EL CONSEJO a EL PROVEEDOR se hará dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente autorizadas por la \_\_\_\_\_, adscrita a la \_\_\_\_\_, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de EL CONSEJO.

**NOTA:** *En caso de pactar anticipo, se deberá especificar el porcentaje e importe del mismo, más el impuesto al valor agregado correspondiente, así como la fecha de su otorgamiento y la forma de amortización, en el entendido de que tal estipulación se apegue a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos que sobre el particular emita EL CONSEJO.*

*En tal supuesto, el primer párrafo de esta cláusula deberá adecuarse conforme a lo dispuesto por el artículo 45 fracciones IX y X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes: “EL CONSEJO” pagará a “EL PROVEEDOR” el importe total pactado en la cláusula tercera, como se indica a continuación:*

a) ***“EL CONSEJO” efectuará el día (anotar la fecha) un pago por la cantidad de \$(anotar número y letra) en concepto de anticipo, que representa un porcentaje de \_\_\_% respecto del valor total de los servicios, contra la entrega que a su vez le efectúe “EL PROVEEDOR” de la factura correspondiente y de la garantía prevista en la cláusula (referenciar cláusula e inciso de la misma en que se aluda a la garantía del anticipo) del presente instrumento.***

***La amortización de dicho anticipo se efectuará conforme a lo siguiente: (indicar el mecanismo que al efecto se haya establecido en las bases de licitación).***

***(EN CASO DE QUE “EL CONSEJO” DETERMINE EFECTUAR LOS PAGOS A PROVEEDORES EXTRANJEROS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SE DEBERÁ AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)***

El pago a “EL PROVEEDOR” por concepto de la prestación de los servicios objeto de este contrato, se harán en (determinar el país y en su caso el Estado) en (determinar el tipo de moneda de conformidad con las bases y la propuesta económica del proveedor extranjero).

Si “EL PROVEEDOR” realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR” se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios unitarios de este contrato son fijos por lo que bajo ninguna circunstancia el importe de los servicios pactados podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

**SEXTA.- FACTURACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.-** Las facturas habrán de acompañarse de los entregables sobre los servicios realizados, a que se refiere la cláusula décima novena de este instrumento, y deberán cumplir con lo siguiente:

- I.- **Presentarse en original a nombre del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.;**
- II.- **Consignar el domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de EL CONSEJO;**
- III.- **Consignar el monto en \_\_\_\_\_ (anotar la moneda que se haya establecido en la convocatoria)**
- IV.- **Tener desglosado el IVA;**
- V.- **Contener el número de factura, así como el nombre completo, domicilio, fecha de expedición y teléfono de EL PROVEEDOR y los datos de la autorización al impresor por parte de la autoridad hacendaria;**
- VI.- **No presentar tachaduras ni enmendaduras;**
- VII.- **Indicar claramente los servicios que ampara, el número de este contrato, el precio unitario y precio total y, en general,**
- VIII.- **Cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales vigentes.**

Para el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas originales respectivas en la Gerencia de Control y Seguimiento de Contratos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia, recabando el acuse de recibo correspondiente, quien las turnará a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de "EL CONSEJO" para su trámite. El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de las facturas debidamente autorizadas por la \_\_\_\_\_, siempre y cuando se acompañen de la comprobación de los servicios que amparen, en su caso.

En caso de detectar algún error en la facturación, la Dirección de Recursos Financieros, o en su caso, los responsables de la validación o seguimiento de los servicios designados por "EL CONSEJO" remitirán a "EL PROVEEDOR" los documentos y/o facturas con las observaciones correspondientes dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, mismos que deberá corregir y presentar de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el tiempo que transcurra por este motivo no se computará para efectos del plazo inicial de los 20 (veinte) días naturales que se tenían para el pago.

Las facturas, deberán desglosar los conceptos, las características detalladas de los servicios y los costos unitarios. Los precios de los servicios serán presentados por "EL PROVEEDOR" en términos netos, sin incluir ningún tipo de comisión, descuento, bonificación o conceptos equivalentes, debiendo contener la leyenda "COSTO NETO".

La Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_ de "EL CONSEJO" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" del monto, destino y aplicación de los recursos adicionales a los considerados como límites mínimos señalados en la cláusula tercera del presente contrato. Esta comunicación modificará el desglose presupuestal de los programas y servicios objeto del presente instrumento jurídico.

Las cantidades que reciba "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_ a que se refiere este contrato, así como el pago de honorarios y gastos requeridos para su ejecución, se ajustarán a lo dispuesto en el ANEXO \_\_\_ del presente, el cual corresponde a la propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR" y aceptada por "EL CONSEJO", y que es parte integrante de este instrumento jurídico

A tal efecto, EL PROVEEDOR deberá proporcionar a EL CONSEJO, por escrito y a la firma de este instrumento, los siguientes datos para el pago de la contraprestación pactada en este instrumento: i).- El nombre de la Institución Bancaria, plaza y número de la sucursal; ii).- El número de cuenta y iii).- El número de CLABE Bancaria (18 dígitos); asimismo, deberá entregar en la Dirección de Recursos

Financieros de EL CONSEJO copia de la carátula del estado de cuenta bancario o bien del contrato de apertura de la propia cuenta.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** EL CONSEJO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones al mismo durante su vigencia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando EL PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los servicios, conforme a las cantidades pactadas en el contrato, EL CONSEJO podrá modificarlo mediante la cancelación o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de EL CONSEJO. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

EL CONSEJO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a EL PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL CONSEJO, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL CONSEJO, éste cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Dichos gastos serán aquéllos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato. En ningún caso se pagarán servicios que no estén vinculados con el contrato.

El plazo de suspensión de los servicios materia del contrato deberá pactarse entre ambas partes, conforme al artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de continuar con la suspensión, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "EL CONSEJO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONSEJO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución a una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En tal eventualidad, "EL CONSEJO" dará aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha circunstancia, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación.

De darse este supuesto, "EL CONSEJO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

De igual manera, "EL CONSEJO" pagará a "EL PROVEEDOR" sus honorarios, contraprestaciones y aquellos gastos en que esta última hubiera incurrido o se hubiere obligado a realizar en virtud de este contrato y no le hubieren sido cubiertos hasta el momento de la terminación efectiva.

"EL PROVEEDOR" reintegrará, en su caso, las cantidades que haya recibido de "EL CONSEJO" y que no hayan sido amortizadas según lo establecido en el presente contrato hasta el momento de la

notificación respectiva y se pondrán a disposición de “EL CONSEJO” mediante transferencia a la cuenta que previamente indique por escrito.

Concluida la vigencia de este instrumento por cualquier causa, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con sus obligaciones pendientes ante “EL CONSEJO” o terceros y presentará a “EL CONSEJO” las comprobaciones que hubieren quedado pendientes en los plazos y términos establecidos para tal efecto en este contrato.

**DÉCIMA.- PRÓRROGAS.** En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor, previa solicitud por escrito de EL PROVEEDOR, EL CONSEJO podrá otorgar prórroga para la prestación de los servicios. Para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de la fecha pactada.

La prórroga será de hasta cinco días hábiles y deberá ser autorizada, en forma escrita, por la Dirección de \_\_\_\_\_ adscrita a la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_.

Una vez agotado el plazo de prórroga y si no se hubieren corregido las deficiencias, EL CONSEJO procederá a aplicar las penas convencionales establecidas en la cláusula décima séptima.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** EL CONSEJO podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de intervención judicial, en el caso de que se presente cualquiera de los supuestos que se indican:

- I. Por no presentar la garantía de cumplimiento en los tiempos que determina la ley.
- II. Si EL PROVEEDOR no inicia la prestación de los servicios en las fechas convenidas.
- III. Si EL PROVEEDOR suspende injustificadamente los servicios.
- IV. Si EL PROVEEDOR no sustituye la comprobación de los servicios que le hubiere sido rechazada.
- V. Cuando se agote el límite de penas convencionales.
- VI. Si EL PROVEEDOR no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.
- VII. Si EL PROVEEDOR proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- VIII. En caso de que la autoridad competente declare a EL PROVEEDOR en concurso mercantil o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones.
- IX. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato o de las disposiciones de la ley, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** La rescisión administrativa del contrato se llevará a cabo conforme al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y deberá ser comunicada a EL PROVEEDOR, dentro de los quince días siguientes a lo señalado en la fracción I de esta Cláusula.
- IV.- Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar EL CONSEJO por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de EL

CONSEJO de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

EL CONSEJO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, EL CONSEJO elaborará un dictamen, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, EL CONSEJO establecerá con EL PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, EL CONSEJO podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

Cuando EL CONSEJO determine no dar por rescindido el contrato, porque ello le ocasione algún daño o afectación mayor, el establecimiento de otro plazo para subsanar el incumplimiento será sin defecto de la aplicación de las penas a las que se hubiera hecho acreedor EL PROVEEDOR por incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- FINIQUITO DE CONTRATO.** La Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_ de "EL CONSEJO" efectuará una conciliación con "EL PROVEEDOR" para tal efecto, realizará las siguientes actividades:

- Revisión de facturas pagadas;
- Revisión de factura pendientes de pago;
- Revisión de facturas en trámite, y
- Saldo pendiente de pago conforme al presupuesto asignado en el contrato o convenio.

La Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_ de "EL CONSEJO" conjuntamente con "EL PROVEEDOR", realizará una reunión en la que se levantará una acta de entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, así como de no adeudo de los pagos, misma que turnará para conocimiento de la Dirección de Recursos Financieros.

Copia de las conciliaciones a que se refiere la presente Cláusula y del acta de entrega de los bienes y servicios objeto del contrato deberán ser turnadas a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, **EL PROVEEDOR**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este contrato, deberá entregar a **EL CONSEJO** una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total de la contraprestación señalada en la cláusula tercera de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Dicha fianza deberá ser expedida por una Institución de Fianzas de Nacionalidad Mexicana, a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., debiendo contener las especificaciones que se señalan a continuación.

- I.- Ser expedida a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- II.- Señalar la denominación o nombre de EL PROVEEDOR.
- III.- Indicar el importe total garantizado con número y letra.
- IV.- Indicar el número, objeto y fecha del contrato.

- V.- Referir que se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- VI.- Que se otorga en términos del contrato de referencia y sus anexos.
- VII.- Que se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo.
- VIII.- Que en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- IX.- Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- X.- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95 y 95 Bis de la Ley Federal de las Instituciones de Fianzas en vigor; para la efectividad de la presente garantía y por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- XI.- Que la Institución Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- XII.- Que permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones.

En caso de que EL PROVEEDOR sea de nacionalidad extranjera, deberá entregar, a su elección, la fianza a que se refiere el párrafo anterior, o bien, una carta de crédito emitida por una institución bancaria internacional o extranjera, pagadera en México por una institución nacional o filial del banco emisor del documento, a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. por el 10% (diez por ciento) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) del monto máximo total establecido en la cláusula tercera por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda, debiendo contener las especificaciones que se señalan en el párrafo anterior.

En el supuesto de que se acuerden incrementos en la prestación de los servicios solicitados, conforme a lo previsto en la cláusula séptima del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga a elevar el importe de la garantía de cumplimiento en igual proporción que el incremento otorgado.

La vigencia de la fianza deberá comprender hasta que el objeto del contrato se cumpla en forma plena a satisfacción por escrito de EL CONSEJO, es decir, hasta que considere se haya cumplido todas y cada una de las obligaciones contractuales contraídas. La fianza únicamente se podrá cancelar mediante comunicación escrita de EL CONSEJO.

Por lo anterior, la fianza deberá garantizar el cumplimiento total de las obligaciones durante la vigencia del contrato, así como con posterioridad al mismo, en el supuesto de quedar alguna obligación pendiente a consideración de EL CONSEJO.

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPOS SE DEBERÁ DE ADECUAR ESTA CLAUSULA EN LA FORMA SIGUIENTE:**

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.** “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las garantías siguientes:

**A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.-**

Para garantizar la totalidad del monto concedido como anticipo de los servicios objeto del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL CONSEJO”, contra la entrega del anticipo pactado en la cláusula quinta inciso a), fianza por un valor igual al 100% (cien por ciento) del importe total del mismo, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

## **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONSEJO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula tercera, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dichas fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de EL CONSEJO y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

### **PARA AMBAS FIANZAS**

a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

### **PARA LA FIANZA DE ANTICIPO**

b) Que la fianza se otorga para responder de la correcta aplicación del anticipo, así como de cualesquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" con motivo de la ejecución del mismo.

### **PARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

b) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualesquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" con motivo de la ejecución del mismo.

c) Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.

### **PARA AMBAS FIANZAS**

d) Que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de "EL CONSEJO".

e) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor; así como a las disposiciones del Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

f) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

g) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

**NOTA: Es importante distinguir que la segunda forma para redactar las fianzas se da cuando coexistan las dos garantías, es decir la fianza por anticipo y la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato**

**DÉCIMA QUINTA.- LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.-** Únicamente se podrá liberar la garantía de cumplimiento de contrato, a través de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración, previa solicitud por escrito de la Dirección de \_\_\_\_\_ adscrita a la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_ de EL CONSEJO, por la que confirme el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y EN GENERAL, LO RELATIVO A PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.** "EL PROVEEDOR" será responsable de obtener todas las autorizaciones o registros que se requieran para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, en materia de uso de marcas y patentes, así como de obras de cualquier índole protegidas por derechos de autor, de conformidad con las leyes y reglamentos de los países de que se trate.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será el único responsable de cumplir con las obligaciones y obtener los registros, certificados, patentes, etc., que en materia de propiedad industrial e intelectual que con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato deban cumplirse, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables de los países en que preste sus servicios, o que se requieran para salvaguardar los derechos de los bienes que se generen por la prestación de los servicios a favor de "EL CONSEJO"; así como de los lemas de campaña que maneje "EL CONSEJO" en los mercados en los que se presten los servicios objeto del presente contrato.

Estos registros, certificados, patentes, etcétera, deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se genere un producto cuya propiedad intelectual deba registrarse o se le informe a "EL PROVEEDOR" de la necesidad de hacer el registro de un nuevo lema de campaña.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar las características descritas en el convenio de licencia de uso de marca y en la "Guía de uso de la marca México" que se agrega como ANEXO \_\_\_ de este contrato y cualquier lineamiento gráfico que le sea indicado por "EL CONSEJO" en el entendido de que "EL PROVEEDOR" no podrá utilizar su propio logotipo, marca o membrete en los materiales y papelería que utilice en las presentaciones o comunicaciones que efectúe a nombre de "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO" será titular de los derechos de autor y de propiedad de las bases de datos y cualquier tipo de material, ya sea impreso, audiovisual o de cualquier clase, que se produzca con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, y cuyos servicios hayan sido pagados por "EL CONSEJO", salvo de aquellos materiales respecto de los que terceros ya detenten los derechos de autor o de propiedad, en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" lo hará del conocimiento de "EL CONSEJO". En todo caso, "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación ineludible de investigar e informar a "EL CONSEJO" sobre las condiciones de uso y restricción de los derechos intelectuales con relación a los materiales producidos durante la vigencia del presente contrato; por lo que en caso de que omita dicha investigación e información, será el único responsable de las violaciones a derechos intelectuales que llegaren a cometerse, aún después de concluida la vigencia de este contrato, quedando obligado a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de dicha responsabilidad frente a terceros.

Ya sea tratándose del registro de marcas, lemas de campaña o de derechos de autor, "EL PROVEEDOR" informará por escrito a "EL CONSEJO" que se ha iniciado el trámite de registro, dentro de los 15 días hábiles siguientes, y una vez obtenido el registro correspondiente, enviara "EL CONSEJO" el comprobante original y/o copia certificada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su obtención.

Asimismo, se obliga a no hacer uso de la marca México y diseño y de los lemas de campaña en los mercados objeto de la prestación de servicios materia de este contrato, si previamente no ha realizado el registro de la marca y de los lemas de campaña.

"EL PROVEEDOR" podrá utilizar las fotografías, imágenes y en general cualquier material fotográfico, video grabado o fílmico que no tengan restricción pertenecientes a "EL CONSEJO", así como aquéllas no propiedad de "EL CONSEJO" que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato, asegurando su uso sin restricciones en todos los medios publicitarios, incluyendo los de internet y cualquier otro medio tecnológico actual o futuro.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el 64 de su Reglamento, cuando EL PROVEEDOR se atrase en la fecha de la entrega de los bienes o servicios o incumpla con las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables a él, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales o de deducciones al pago, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso de atrasos en la entrega de bienes y/o servicios en las fechas pactadas, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario por cada día hábil de retraso sobre el valor de los bienes o servicios no entregados a tiempo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- b) Por el atraso en la comprobación de los servicios prestados, se aplicará una deducción al pago del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario por cada día hábil de retraso sobre el valor de los bienes o servicios no comprobados a tiempo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- c) En el caso de la prestación de servicios de publicidad o relaciones públicas, que requieran la atención diaria del personal que contrate el proveedor, se aplicará una deducción al pago equivalente al costo diario que corresponda al personal que no asista a laborar, cuando no sea suplido en un lapso no mayor a una hora, a partir de que sea comunicado este hecho, y mientras dure el incumplimiento.
- d) Pena deductiva correspondiente al 1% del monto total de sus honorarios mensuales, del mes siguiente por cada omisión de pago a un medio.
- e) Pena deductiva correspondiente al 1% del monto total de honorarios mensuales, del mes siguiente por reporte no entregado.
- f) La inobservancia de dedicar al 100% el personal a la cuenta del Consejo, cuando así se solicite, se considerará como un incumplimiento del servicio por parte del proveedor y éste será acreedor de una pena deductiva correspondiente al 1% del monto total de sus honorarios mensuales, del mes siguiente.

Las penas convencionales o las deducciones al pago que se apliquen no podrán rebasar un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios contratados.

La Dirección de \_\_\_\_\_ adscrita a la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_, será la responsable de determinar, realizar el cálculo de la pena convencional y aplicarla, mediante nota de crédito, en la factura de pago correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por penas convencionales a las que se haga acreedor, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para aplicar las penas convencionales a que se refiere esta cláusula, EL CONSEJO le formulará una notificación por escrito a EL PROVEEDOR, que le será entregada mediante correo certificado o entrega personal en su domicilio con acuse de recibo, con efectos de requerimiento, en la que señalará el incumplimiento en que haya incurrido y las penas convencionales a que se ha hecho acreedor. EL PROVEEDOR en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, deberá subsanar su incumplimiento, manifestando en su caso, lo que a su derecho convenga. Hecho lo anterior, EL CONSEJO resolverá aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan, las cuales deberán ser comunicadas a EL PROVEEDOR mediante escrito fundado y motivado, en el que se le requerirá que en un plazo no mayor a diez días hábiles presente nota de crédito, la que se le descontará en las facturas pendientes de pago.

Si persiste el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, o bien una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, EL CONSEJO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento, conforme a lo previsto en la cláusula décima segunda.

**DÉCIMA OCTAVA.- VICIOS OCULTOS.** EL PROVEEDOR quedará obligado ante EL CONSEJO a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Para efectos del presente instrumento, se entiende por vicios ocultos, los defectos que existan en los servicios proporcionados, que los hagan impropios para los usos previstos en este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- ENTREGABLES.-** EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a EL CONSEJO a través de la Dirección de \_\_\_\_\_ en caso de ser requerido y por el medio en que le sea solicitado, cualquier información relacionada con sus servicios materia de este contrato, aun cuando hubiera concluido su vigencia.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a entregar a la Dirección de \_\_\_\_\_ de la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_, como servicios contratados y efectivamente prestados, al finalizar el cumplimiento y vigencia del presente contrato, y será requisito esencial para realizar el pago a EL PROVEEDOR, una **(describir genéricamente los entregables)**, conforme con las especificaciones establecidas en el Anexo \_\_\_\_\_ del presente contrato, el cual corresponde a la propuesta de servicios presentada por EL PROVEEDOR y que fue aprobada por EL CONSEJO.

**VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN. EL CONSEJO** tendrá, en todo tiempo, libre acceso a toda la documentación relacionada con la prestación de servicios derivados de este contrato y que se encuentre en poder de EL PROVEEDOR.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene EL CONSEJO de efectuar revisiones en cualquier momento de la vigencia de este contrato, por conducto de su Directora General, del Director General Adjunto, del Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, del Director Ejecutivo de \_\_\_\_\_, del Titular del Órgano Interno de Control en EL CONSEJO, del Titular de la Dirección de **(anotar el área usuaria del servicio)** o por las personas que sean designadas para tal efecto, para constatar la aplicación de los recursos, la comprobación de los mismos y los beneficios que obtenga EL PROVEEDOR para EL CONSEJO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.** EL PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable ante sus trabajadores y, por lo tanto, se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia laboral y de seguridad social a que tengan derecho. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de EL CONSEJO, con motivo de los servicios objeto de este contrato, y si éste fuera condenado por laudo ejecutoriado a pagar o indemnizar a alguien, EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a EL CONSEJO, dentro de las 24 horas siguientes a que se le dé a conocer el requerimiento de ejecución, los recursos necesarios para cumplimentar el laudo

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.** Los servicios materia del presente contrato no podrán ser subcontratados.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso EL PROVEEDOR deberá contar con el consentimiento de EL CONSEJO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. EL PROVEEDOR** se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de los servicios materia de este contrato y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de EL CONSEJO, documentación y/o información relacionada con el servicio, así como de los resultados finales que se generen con motivo de sus servicios, con excepción de los datos e informes que en su caso se le requieran, en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ENLACES.** Las partes convienen en que las personas encargadas de la ejecución, supervisión y seguimiento de los servicios a que se refiere este contrato son las siguientes:

- I.- Por parte de EL CONSEJO, la Titular de la Dirección de **(anotar el nombre del titular del área usuaria)**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_.
- II.- Por parte de EL PROVEEDOR, **(anotar el nombre del representante legal del proveedor)**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones entre las partes se deberán realizar por escrito, a la atención de los enlaces designados por las partes en la CLÁUSULA que antecede, conforme a lo siguiente:

- I.- Para EL CONSEJO, las comunicaciones se harán al correo electrónico \_\_\_\_\_ y por correo con acuse de recibo al domicilio de EL CONSEJO mencionado en la DECLARACIÓN I.6 del presente contrato y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.
- II.- Para EL PROVEEDOR, las comunicaciones se harán al correo electrónico \_\_\_\_\_ y por correo con acuse de recibo al domicilio de EL PROVEEDOR mencionado en la DECLARACIÓN II.8 del presente contrato y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.

En el supuesto de que cualquiera de las partes modifique o incorpore números telefónicos o direcciones electrónicas, bastará una comunicación por escrito a la otra parte, con cuando menos cinco días naturales de anticipación, para quedar debidamente formalizado el cambio.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, en caso de controversia sobre su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, sitos en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad presentes o futuros.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS.** Las partes reconocen que el presente contrato se encuentra integrado por Veintiocho Cláusulas y \_\_\_\_ Anexos, mismos que firmados por las partes se agregan a este contrato y se describen a continuación:

ANEXO	CONTENIDO
UNO	
DOS	
TRES	

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**1. POR "EL CONSEJO"**  
(anotar el cargo y nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación del Consejo)

**POR "PROVEEDOR"**  
(anotar el nombre de la persona física o de su representante según sea el caso, o bien en tratándose de personas morales, el nombre del representante legal del prestador de servicios que suscriba el contrato, así como el carácter de su representación: Apoderado General o Especial, Administrador Único, según sea el caso y su nombre)

## FORMATO K

### Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas (Solo aplica para el Licitante Adjudicado)

#### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

#### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### **Directorio de Compras del Gobierno Federal**

#### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

#### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**Lista de documentos para la Integración del Expediente de Afiliación  
Al Programa de Cadenas Productivas**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.